

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pagó adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 8).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 31 de diciembre del año próximo pasado, elevó a este Ministerio el informe siguiente.

«Excmo. Sr.: Diariamente se hace eco la Prensa de provincias y también la de Madrid, de quejas y protestas de consumidores por alzas que van sucediendo en el precio de varios artículos de los considerados de primera necesidad.

Es posible que si se depuraran los casos y examinaran las causas, carezcan aquéllos—por su número—de importancia, y que averiguados los motivos que determinaron la subida, se encuentren razones que la justifiquen.

A pesar de ello, parece natural y obligado que las Juntas provinciales conozcan previamente las alteraciones que en alza se operen en los distintos mercados del país, pues ya que por causas diversas no imputables a este organismo ni a los provinciales no pueda conseguirse que los beneficios de esta actuación lleguen al consumidor con la prontitud deseada, parece un contrasentido que dada la finalidad que inspiró la ley de 11 de noviembre próximo pasado, que a la vez que se atiende a reducir a sus verdaderos límites el precio de las substancias alimenticias

que a la sombra de la guerra y por conciertos y confabulaciones lo tomaron tan elevado como inexplicable, no se preocupe del fundamento y de las causas que originen las nuevas alteraciones y el alza de las que durante su funcionamiento se vayan produciendo.

Por ello, entendiéndose la Junta Central de mi presidencia que su primordial misión consiste en evitar la agravación del conflicto que encontró creado, conteniendo la desmoralización del mercado, donde el agio y la excesiva codicia se hubieran adueñado, y en corregir con la urgencia que las circunstancias demandan los abusos que al amparo de esos mismos factores perduran, acordó, en sesión celebrada en el día de ayer, elevar a V. E. las siguientes conclusiones por si merecieran su aprobación:

1.ª Que a partir de esta fecha se prohíba la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad comprendidos en la ley de Subsistencias, sin que previamente se haya dado cuenta a las respectivas Juntas provinciales del propósito y de las causas que lo motiven.

2.ª Las Juntas provinciales procederan rápidamente al examen y estudio de las causas en que se funden la alteración del precio, y lo autorizarán ó denegarán dentro de las cuarenta y ocho horas, contadas desde la en que se hubieren presentado la propuesta y documentos en que ésta se base; y

3.ª Se autoriza a las propias Juntas provinciales para que si lo estimaran necesario averigüen el motivo ó fundamento que se hubiera tenido en cuenta para alterar el precio de aquellos artículos que hubieran sufrido alza desde el 16 del referido noviembre, que se constituyó la Junta Central.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Granada 3 de enero de 1917.—Alba.—Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.

(De la *Gaceta* núm. 5.)

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación del programa, temas 8.º y 37 de las oposiciones a las plazas de aspirantes a Agentes de Vigilancia, se publican los referidos temas debidamente rectificados.

#### Tema 8.º

Ley que regula el derecho de reunión.—Facultades y obligaciones de los funcionarios de Policía en las reuniones ó manifestaciones públicas.

#### Tema 37.

Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de octubre de 1913.—Disposiciones generales del mismo.—De las obras dramáticas.—De los cinematógrafos y variedades.—De los cafés cantantes ó de concierto.—De los bailes públicos.

Madrid 3 de enero de 1917.—El Director general, P. A. Ródenas.

(De la *Gaceta* núm. 5.)

## Gobierno civil.

### NEGOCIADO DE FERROCARRILES

#### Explotación.

Examinado el expediente instruido por la primera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, con motivo de las causas que dieron lugar al descarrilamiento del furgón de la Compañía Internacional, número 1171, al agregarlo a la composición del tren 31 en la estación de Miranda el día 18 de julio de 1915.

Visto el informe de la Jefatura de la primera División de Ferrocarriles manifestando que del expediente instruido al efecto, de las averigua-

ciones practicadas, de los informes emitidos por el personal de la misma y por la Compañía, resulta: que al salir de la vía 2 del tiraje, a la una y treinta y cinco minutos del día 18 del referido mes de julio, la máquina de maniobras número 1342, con cuatro vagones y el furgón 1171, de la Compañía Internacional, para agregarlos al tren 31, descarriló al retroceder en la aguja de entrada, lado de Manzanos, el furgón 1171, quedando sin rebasar la aguja extrema, número 80, un bogie del citado furgón, y que al retroceder descarriló por haber tomado un bogie la vía general, quedando el otro en la vía de donde procedía, interceptando ambas vías é impidiendo la salida del tren 31 hasta las cuatro horas y 25 minutos que quedó la vía libre. Que el tren 31 salió por esta causa con dos horas 44 minutos de retraso. Que el descarrilamiento fué producido por falsa maniobra de la aguja, retrocediendo las unidades que maniobraban sin haber librado completamente aquélla, dando lugar a que cada bogie del vagón descarrilado fuese por distinta vía. Que a consecuencia del accidente sufrieron retraso los trenes 881, de 38 minutos y el tren 3 de siete minutos. Que resulta de lo expuesto haberse infringido el artículo 41 del Reglamento del servicio para los guarda-agujas, aprobado por Real orden de 10 de octubre de 1881, y que teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 6 de mayo de 1892, recordada en 31 de octubre de 1901, las que hacen responsables a las Compañías ante la Administración de las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, lo preceptuado en el artículo 12 de la ley de Policía de ferrocarriles vigente, y los artículos 160, y 166 del Reglamento dictado para su ejecución, propone la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, por el accidente de referencia y retrasos por él producidos.

Oidos los descargos dados por la

Compañía de Ferrocarriles de que el accidente de que se trata ocurrió en la forma relatada por éste, y que siendo la responsabilidad exclusiva del agente que ejecutó la maniobra, no debe hacerse extensiva a la Compañía, por cuanto se trata de una falta que directamente no le es imputable, y que, de conformidad con la Real orden de 22 de abril de 1908, aclaratoria a la del 2 de enero del mismo año, en la que se determina, que no ha de entenderse que por todas las faltas cometidas en el servicio por los empleados hayan de ser precisamente penadas las Compañías respectivas, por ser evidente que éstas no pueden ser responsables de sus agentes, que en momentos dados dejen de cumplir los reglamentos y disposiciones que regulan la explotación de sus bienes, pidiendo por lo tanto se tenga a bien resolver que no ha lugar a la imposición de la multa propuesta.

La Sección de Fomento de este Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Jefatura de la primera División de Ferrocarriles y la Comisión provincial y los fundamentos legales en que los apoyan, ha propuesto a este Gobierno que, de conformidad con dichos informes, se imponga a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas.

Y habiendo dado mi conformidad a lo propuesto por la Sección de Fomento, en providencia de este Gobierno de 3 del actual, haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 167 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, he acordado imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas, por los hechos de que se ha hecho mérito.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 9 de agosto de 1901.

Burgos 5 de enero de 1917.

El Gobernador interino,  
Leonardo del Saz Orozco.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a saber:

Jesús Arce y Obdulia Calle, domiciliados últimamente en esta ciudad, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de prestar declaración en causa que se instruye por

estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos a 2 de enero de 1916.—Luis Zapatero.—El Secretario, P. D., Luis Sánchez.

### Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 5 de febrero próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Guzmán, la venta en pública y primera subasta de los bienes que le fueron embargados a Robustiano de la Cal Burgoa, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones a Aquilino Gil, y cuyos bienes, sitos en jurisdicción de Guzmán, son los siguientes:

Una tierra en Matasarna, de 21 áreas, de tercera calidad, linda norte Félix Gil, S. Hilarión de la Cal, E. Enrique de la Cal y O. Eugenio de la Cal, tasada en 40 pesetas.

Otra al pago del Llano del Roble, de id. id., linda al N. Dionisia Beltrán, S. Victor Tobar, E. Mariano Molinos y O. Enrique de la Cal, en 70.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente con las advertencias de que todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad de los bienes, siendo de cuenta de los licitadores el suplir esta falta.

Dado en Roa a 3 de enero de 1917.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

### Villarcayo.

Cristina Ruiz y Ruiz, domiciliada últimamente en Villamartin de Sotocueva, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento, en causa por muerte de su padre Francisco Ruiz Sainz, instruida por este Juzgado.

Villarcayo 29 de diciembre de 1916.—Juan Serna Navarro.

El marido de Fidela Ruiz y Ruiz, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento, en causa por muerte de su padre político Francisco Ruiz Sainz, instruida por este Juzgado.

Villarcayo 29 de diciembre de 1916.—Juan Serna Navarro.

Isaac Ruiz y Ruiz, domiciliado últimamente en Villamartin de Sotocueva, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa

por muerte de su padre Francisco Ruiz Sainz, instruida por este Juzgado.

Villarcayo 29 de diciembre de 1916.—Juan Serna Navarro.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Verificado el alarde general de causas que, procedentes de los Juzgados de instrucción de esta provincia, se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido señalar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 42 de la ley del Jurado, el día 5 de febrero de 1917, para dar principio a las sesiones de dicho periodo, en el local destinado al efecto en el edificio que ocupa esta Audiencia.

En el sorteo celebrado, conforme al artículo 44 de la misma Ley, han resultado elegidos los Jurados y supernumerarios que a continuación se insertan, con expresión del partido a que pertenecen, de las causas incoadas en el respectivo Juzgado de instrucción, de las cuales han de conocer y horas señaladas para las vistas, que son los días y horas en que los dichos Jurados y supernumerarios deben presentarse en esta Audiencia.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

##### Jurados en concepto de cabezas de familia.

Felipe Cabebrero Cebrecos, de Aranda de Duero.  
Zacarias Manso Paris, id.  
Juan Ibáñez Marín, id.  
Pedro Gayubo Peña, id.  
José García del Pecho, id.  
Francisco Gonzalo López, Arandilla.  
Jacinto Rey Núñez, Oquillas.  
Bernardo Calvo Langa, Quintana del Pidio.  
Esteban Figuero Hervás, id.  
Pascual Alonso Ortiz, Peñaranda de Duero.  
Constancio Plaza Perdiguero, id.  
Eduardo Langa Cuesta, Vadocondes.  
Tomás Calvo Sotillo, Gumiel de Hizán.  
Pedro Díaz y Díaz, Fuentelcésped.  
Melquiades Ordóñez Herrero, Sotillo de la Ribera,  
Victoriano Hernando Esteban, Coruña del Conde.  
Agustín Martínez Bueno, Zazuar.  
Julián Abejón Aldea, Valdeande.  
Justo Pastor García, Fresnillo de las Dueñas.  
Restituto Abad Sanz, Pardilla.

##### Capacidades.

Timoteo López Niño, Arandilla.  
Manuel Dalda y Alda, Aranda de Duero.  
Juan Peña Abejón, Caleruega.  
Roque Gil Delgado, Campillo de Aranda.

Esteban Juan Martínez, Castrillo de la Vega.  
Emilio Pascual Villate, Fuentelcésped.  
Felipe Casado Esgueva, Fuentenebro.  
Juan Izquierdo Izquierdo, Gumiel de Hizán.  
Antonio Aguilera Martínez, Hontoria de Valdearados.  
Clemente García Martínez, La Aguilera.  
Nicolás Orcajo Ortega, Oquillas.  
Dimas Simón Bernal, Santa Cruz de la Salceda.  
Isidoro Martín Martín, id.  
Evaristo Arroyo Sedano, Sotillo de la Ribera.  
Antonio Hernando García, Villalba de Duero.  
Donato Rodrigo Gómez, Villalbilla de Gumiel.

##### Cabezas de familia.

Pedro Calleja Martínez, Burgos.  
Cristóbal González Ruiz, id.  
Anacleto Gaz Marco, id.  
Emilio Llop Rodríguez, id.

##### Capacidades.

Anastasio Gutiérrez Gutiérrez, Burgos.  
Valeriano Ruiz Cisneros, id.  
Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 28 de febrero, a las diez de la mañana, seguida contra Pedro Cebrecos de Blas, sobre malversación de caudales.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ROA

##### Jurados en concepto de cabezas de familia.

Valentin Calvo Mozo, de Olmedillo de Roa.  
Gregorio Valdazo Romera, id.  
Marceliano Pérez Cabañes, id.  
Aureliano Ranero Simón, id.  
Sinforiano Cavia León, id.  
Cecilio Fiel López, Quintanamvirgo.  
Domingo Gil de la Cal, id.  
Gonzalo Hornillos Cilleruelo, Roa.  
Juan Cristobal Chico, id.  
Domingo García Rodríguez, id.  
Narciso Cilleruelo Catalina, id.  
Claudio García García, id.  
Estanislao Fernández García, id.  
Pascasio Fernández García, id.  
Cándido González González, Villatuelda.  
Toribio González Cano, id.  
Tomás González Crespo, Valdezate.  
Faustino Martínez González, id.  
Fructuoso Encinas González, id.  
Venancio García Yusta, id.

##### Capacidades.

Saturio Bartolomé Roa, Adrada de Haza.  
Carlos Moral García, id.  
Benito Peral Domingo, Fuentelcésped.  
Faustino Llorente Sancho, id.  
Gregorio de la Fuente Velasco Quintanamvirgo.  
Esteban Martínez Requejo, Nava de Roa.  
Juan Villarreal Esteban, id.

Benigno Miguel Esteban, La Horra.  
Emeterio Gallego Muñoz, Villatuelda.  
Vicente Santo Domingo González, Hoyales.  
Juan Horra Ramos, Mambrilla de Castrejón.  
Gabriel Muñoz González, Villatuelda.  
Zacarias Pérez Montes, Olmedillo de Roa.  
Santiago González Ortega, Villaescusa de Roa.  
Millán Granado Pascual, id.  
Sotero Ortega González, id.

#### Cabezas de familia.

Julián Martínez Varea, Burgos.  
Ignacio Palacios Martínez, id.  
Eurique López López, id.  
Florentino Barrios Martínez, id.

#### Capacidades.

Federico Eneaduguila Avila, de Burgos.  
Ramón Güemes Medina, id.

Causas que habrán de conocer:  
Una señalada para el día 12 de marzo, á las diez de la mañana, seguida contra Florentino Calvo, sobre homicidio. Otra para el siguiente día, á la misma hora, seguida contra Benito Rozas Garcia, sobre homicidio. Otra para el siguiente día, á la propia hora, seguida contra Conrado Abad de la Torre y otro, sobre asesinato.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de diciembre de 1916.  
—El Secretario de Gobierno.—  
P. H., Pedro Tomeo.

#### Alcaldía de Hontangas.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 14 del corriente, á las once horas, tenga lugar el remate del matadero para 1917, bajo el oportuno pliego de condiciones.

Hontangas 1.º de enero de 1917.  
—El Alcalde, Ponciano Bajo.

#### Alcaldía de Madrigalejo del Monte.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madrigalejo del Monte 2 de enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Romo.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Bernardo Alcalde Sáiz, Recaudador de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la

contribución territorial correspondientes del 1.º al 4.º trimestre de 1916, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombres de los deudores.

##### Pancorvo.—Territorial.

Angel Armentia, adeuda, 2'33. pesetas.  
Anselmo España, 9'10.  
Aniceto Fernández, 0'70.  
Angel Guzmán, 5'22.  
Antonio Grisaleña, Arinez, 2'80.  
Anacleto López, Zarratón, 77'92.  
Antero Orbañanos, 23'80.  
Andrés Oviedo, Altable, 1'40.  
Anastasio Salazar, 18'65.  
Bernardo Barcina, 1'17.  
Benito Guzmán, 18'44.  
Bernardo González, Cubo, 17'03.  
Bernardino Martínez, Santa María, 4'90.  
Bernardino Ortiz Quintana, 5'13.  
Bruno Sainz, 8'87.  
Bernardino Zuviaga, Santa María, 0'46.  
Cástor Gómez, 0'93.  
Cipriano Guzmán, 0'46.  
Cecilia Morquecho, 24'96.  
Cesárea Muñoz, Casalarreina, 4'90.  
Ciriaco Murga, 0'70.  
Cecilio Valdivielso, 1'17.  
Domingo Cano, Valluércanes, 3'50.  
Dolores Ortiz, 2'33.  
Eulogio García, 12'83.  
Elisa García, 69'16.  
Emeterio Morquecho, 15'16.  
Evaristo Morquecho, 4'90.  
Estanislao Monterrubio, 6'81.  
Enrique Ruiz, Rodezno, 4'20.  
Froilán Arnáiz, 4'20.  
Francisco Arechavala, 1'17.  
Felipe Clemente Valgañón, 3'96.  
Francisco Grisaleña Martínez, 10'50.  
Facundo García, 9'80.  
Florentino García, 4'20.  
Florencio López, 34'29.  
Félix Monterrubio, 1'98.  
Felipa Mediavilla, 2'57.  
Fernando Ortiz, 6'77.  
Guillermo Colmenares, Madrid, 53'42

Gervasio Castillo M. Fonzaleche, 6'77.  
Gregorio Grisaleña, 2'33.  
Gumersindo González, Santa María, 2'80.  
Gregorio Varona, 3'03.  
Galo Varona, Villanueva, 2'57.  
Hilario Castro, Rodezno, 16'33.  
Hipolito Clemente Heranz, 3'03.  
Hipolito y Esteban Ugarte Martínez, 2'57.  
Hilario Izarra, 1'40.  
Hilario Presa, 17'73.  
Inocencio Ameyugo, Fonzaleche, 3'74.  
Isidoro Alonso, 1'63.  
Isidoro Cadiñanos, 5'13.  
José Alonso, 41'03.  
Julián Arroyuelo, Santa María, 1'40.  
José Alvarez, Altable, 3'74.  
Juan Bodegas Hermosilla, 93'65.  
Juan Busto Foncea, 2'10.  
Julián Clemente Castillo, 4'83.  
José Corral Corral, 0'70.  
Juan Fernández Villanueva, 3'50.  
Juan Foncea Castrillo, 9'10.  
Juan Foncea Orive, 9'69.  
Juliana de la Fuente, Santa Gadea, 12'14.  
Justo Gómez, 8'87.  
Juliana Leciñana, Miraveche, 1'40.  
Jenara Peñalba, 1'87.  
Juan Ramón, Casalarreina, 16'79.  
Julian Revuelta, 5'60.  
José Raimundo de Juana, Miranda, 5'83.  
José Viñas, 4'32.  
Leonardo Barriocanal, 12'14.  
Leandro Cubillas, Villanueva, 14'47.  
Lucio Castillo, id., 1'98.  
Laureano Frias, 41'05.  
Leandro Ortiz Froilan Arnaiz, 3'50.  
Lino Padilla Ruiz, 0'70.  
Luis Torre, 22'15.  
Melitón Alonso, 9'01.  
Marcelino Barredo, 2'33.  
Martina Barredo, 3'50.  
Manuel Colina, 7'71.  
Martina Cantera, 184'53.  
Mateo Clemente Nograro, 6'77.  
Maria Cruz Plagaró, 7.  
Miguel Clemente, 1'40.  
Maria Clemente, 0'93.  
Margarita Fernández, 13'29.  
Manuel Fernandez, Altable, 1'63.  
Manuel Fernández, Villanueva, 2'10.  
Melquiades de la Fuente, Villa Valdegovia, 3'03.  
Marcelino Guzman, 16'44.  
Manuel González, Santa María, 3'50.  
Marto Garcia Hernando, Miranda, 2'80.  
Maria López, Altable, 2'80.  
Matias Oviedo, Villanueva, 22'85.  
Maria Paredes, Miranda, 5'37.  
Melitón Valdivielso, 8'63.  
Manuel Varona, Treviana, 14.  
Maria Valle, 3'02.  
Nemesio Arbide, 6'05.  
Nicolas Martínez, 4'90.  
Pedro Alonso, Santa María, 4'90.  
Pedro Alonso, Villanueva, 1'63.  
Pedro Frias, 40'83.  
Petra de la Fuente, Miranda, 3'03.  
Pio Grisaleña, 8'87.  
Policarpo Grisaleña, 2'80.  
Pedro Garcia, 0'70.  
Pedro Herrán, 30'79.  
Petra Illana, Arinez, 2'57.

Pedro Medina, Villanueva, 0'46.  
Pablo Ortiz, id., 4'20.  
Román Bastida, 33'36.  
Rafael Nieva, 1'87.  
Ricardo Ortiz, 7'46.  
Simón España, 2'17.  
Santos Grisaleña, 28'23.  
Simón Morquecho, 6'53.  
Santos Oviedo, Villanueva, 3'03.  
Salvadora Sánchez, 16'10.  
Simeón Sandoval, Villanueva, 10'27.  
Toribio Alonso, Santa María, 0'70.  
Toribio Cerezo, id., 1'40.  
Toribio y Eleuteria Sanchez, 9'10.  
Tomás Medina Garcia, 1'40.  
Tomás Mardou s, Villanueva, 1'17.  
Victoriano Alonso, 65'32.  
Victoriano Clemente Garcia, 7.  
Valeriano Campo, 4'67.  
Vicente España, Valluércanes, 2'10.  
Valentin Grisaleña, Arinez, 0'46.  
Vicente Urrecho, Foncea, 2'80.  
Vicenta Valluerca, 0'87.

#### Urbana amillarada.

Antonio Arnáiz, 33'53.  
Anselmo España, 3'34.  
Agapito España, 20'72.  
Angel Guzmán, 9'44.  
Angel Garcia, 7'96.  
Antonio Varona, 4'84.  
Ambrosio Valgañón, 1'54.  
Bernardo Arroyuelo, 5'90.  
Bernardo Barcina, 6'90.  
Bernardino Ortiz, 3'08.  
Catalina Arnaez, 1'02.  
Cesárea Bernal, 0'25.  
Cecilia Morquecho, 10'54.  
Ciriaco Murga, 5'90.  
Clemente M. Pelaz, 1'54.  
Dolores Ortiz Cuéllar, 1'54.  
Demetrio Sánchez, 2'30.  
Eugenio Arroyuelo, Bastida, 1'54.  
Eliás Garcia, 14'34.  
Enrique Ruiz, 1'28.  
Eduardo Ruiz, 1'52.  
Francisco Grisaleña, 10.  
Felix Garcia, 7'18.  
Florentino Garcia, 16'60.  
Florentino López, 9'48.  
Fernanda Ortiz, 1'54.  
Gregorio Ruiz, 2'56.  
Gregorio Villasante, 2'04.  
Ignacio Mardones, 5'12.  
Julián Arbide, 58'26.  
José Alonso, 2'80.  
Juan Castillo, 3'60.  
Julia Cadiñanos, 2'04.  
Joaquín España, 1'02.  
Juliana Ortiz, 0'78.  
Justo Ortiz, 8'44.  
Juan Varona, 4'34.  
Laureano Frias, 24'60.  
Leandro Montes, 14'36.  
Leandro Morquecho, 3'08.  
Leandro Ortiz Ortiz, 4'86.  
Luis Torres, 12'55.  
Manuel Arnáez, 4'86.  
Marcelino Barredo, 11'54.  
Martina Barredo, 5'37.  
Manuel Colina, 3'86.  
Martina Cantera, 61'22.  
Maria Corral, 1'54.  
Maria Clemente Corta, 6'40.  
Manuel Clemente, 1'02.  
Maria Cruz Torrecilla, 12'02.  
Matias Garcia, 7'94.

Mateo Ojeda, 3'08.  
Manuel Ruiz, 3'60.  
Manuel Villalain, 2'04.  
Nicolás Martínez, 6'28.  
Paula Corral, 6'64.  
Pedro Frías, 20'37.  
Pedro Herrán, 14'34.  
Policarpo Morquecho, 9'74.  
Ramón Bastida, 3'07.  
Ricardo Ortiz, 1'54.  
Rafael Rio Varona, 1'92.  
Santiago Orive, 5'90.  
Salvadora Sánchez, 9'48.  
Timotea Martínez, 1'51.  
Tomás Valderrama, 8'70.  
Victoriano Clemente García, 12'30.  
Valeriano Campo, 1'02.

*Industrial.*

Pedro Frías, 37'02.  
Isidro González, 5'94.  
Ramón García, Casalarreina, 9'96.

*Utilidades.*

Simón España, 3.  
Mariano Melchor, 0'39.  
El mismo, 2'14.  
Andrés Díez, 0'63.  
Eugenio Castrillo, 4.  
José Alonso, 2'25.

*La Puebla.—Territorial.*

Alejandro Salazar, adeuda 6'20 pe-  
setas.  
Bernardo Gómez, 1'84.  
Concejo de Tuyo, 4'37.  
Domingo Echaurren, 2'29.  
Felipa Guriti, 0'69.  
Francisca Martínez, Ladrera, 1'37.  
Francisco Pinedo, 18'60.  
Francisco Victoria, 1'84.  
Lucía Mendoza, Vitoria, 9'64.  
Manuel Gómez, 4'37.  
María Leiva, Vitoria, 2'29.  
Matías Martínez, Manzanos, 4'82.  
Mamerta Pérez, 5'05.  
Narcisa Angulo, 2'76.  
Pedro Villapin, 4'82.  
Ruperto Montoya, 0'69.  
Severo Montoya, 0'65.  
Sinforosa Pinedo, 0'45.  
Vicente Sanz, 0'22.

*Urbana fiscal.*

Mendia Toro, Vitoria, 5.  
Pilar Sarralde, 5'07.

*Industrial.*

Agustín Solano, 31'30.  
Sres. Sánchez y Ortega, 15'66.  
Waldo y Pinzo 115'33.  
Ramón Torralde, 2'50.  
Ramón Sarralde, 2'50.

*Santa Gadea.—Territorial.*

Antolín Arin, 0'97.  
Antonio Díez, 6'47.  
Anselmo Marroquin, Santa Gadea,  
2'59.  
Aniceto Pinedo, Rivabellosa, 6'47.  
Antonio Parra, Puentelarrá, 3'36.  
Braulio Arin, 0'97.  
Benito Oraola, Puentelarrá, 9'57.  
Celestina Arin, Monterrana, 2'07.  
Carlos Montejo, Guinición, 8'29.  
Celestino Oñate, Bozoo, 4'91.  
Canuto Sáiz, Encio, 17'33.  
Candido Urruchi, Madrid, 16'29.  
Cosme Urruchi, Encio, 4'40.  
Eusebio González, 4'65.  
Esteban García, Miranda, 4'66.  
Eustaquio Guinea, Bozoo, 1'81.

Enlógio Irazabal, Ameyugo, 4'14.  
Evaristo Moriana, Encio, 4'78.  
Eleuteria Villanueva, Ameyugo, 1'81.  
Felipa Arin, Montañana, 4'40.  
Francisco Díaz, Fontecha, 2'59.  
Francisco Gómez, id., 2'84.  
Francisco Martínez, Encio, 6'98.  
Francisco Tripiano, Bugedo, 2'63.  
Felipe Urruchi, id., 6'21.  
Frutos Varona, Villanueva, 3'22.  
Gregorio García, Montañana, 9'57.  
Ignacio Cadiñanos, Miranda, 3'10.  
Ignacio Lapresa, 1'56.  
Juan Arin, Bozoo, 8'54.  
Juan Alonso, Oron, 1'81.  
José Foncea, Ameyugo, 1'03.  
José García, 1'14.

José García, Ameyugo, 3'36.

Juan Jáuregui, id., 1'30.

Juan Lozano, 0'77.

Justo López, Montañana, 1'30.

José Pinedo, id., 1'30.

Jacinto Ruiz, Bozoo, 4'52.

Juan San Millán, id., 2'07.

Jerónimo Vadillo, Encio, 6'98.

Luis Cantera, Tobalina, 20'70.

Luisa Corral, Ameyugo, 2'33.

Luciano Martínez, Briviesca, 12'94.

Miguel Arin, 1'90.

Manuel Argüelles, Haro, 1'30.

Manuel Bóbeda, Montañana, 6'47.

María Frías, Ameyugo, 1'03.

Manuel García, Encio, 9'57.

María Garrón, Puentelarrá, 0'77.

Manuel Montejo, 3'41.

Micaela R. Loizaga, Puentelarrá,  
17'33.

María Valerdi, Ameyugo, 5'43.

Melquiades Zamora, Ayuelas, 9'31.

María Zárate, Puentelarrá, 2'07.

Nicasio López, Montañana, 4'40.

Nicolás Velandia, id., 1'03.

Pedro Arnáez, Pancorvo, 2'59.

Pedro Frías, Ameyugo, 1'81.

Pedro García, id., 4'14.

Petra Garrón, Miranda, 2'07.

Plácido Montañana, Bugedo, 1'81.

Pedro Ortiz, Ameyugo, 5'46.

Pedro Urruchi, 0'65.

Ramón del Hierro, Encio, 6'52.

Ruperto López, Ayuelas, 3'63.

Saturnino Arin, 1'14.

Sebastiana Arciniaga, Encio, 2'59.

Tomás Arin, Treviño, 3'10.

Toribio Izarra, Puentelarrá, 6'52.

Valentina Ruiz, Guinición, 39'47.

*Urbana amillarada.*

Asunción y Dolores Santiago, Ayue-  
las, 4'57.

Cástor Barredo, Miranda, 2'79.

Eusebio González, 2'78.

Francisco Uriá, 4'04.

Gabino Ochoa, 2'78.

Luis Martínez, 5'06.

Miguel Arin, 1'27.

María Palacios, 1'75.

*Santa María Ribarredonda.—Terri-  
torial.*

Alejo Arroyuelo, adenda 4'72 pe-  
setas.

Aniceto Díez, 5'25.

Amadeo Villanueva, Briviesca, 1'14.

Bernardo Arroyuelo, 12'28.

Clemente Torres, 0'77.

Eulalio Arroyuelo, Cubo, 11'74.

Eustasio Busto, 2'26.

Escolástica García, 0'22.

Francisco Moreno, Cubo, 0'22.

Frutos Varona, Villanueva, 1'59.

Gaspar Díez, 3'66.

Gaspar Nieva, 3'42.

Juan Duque, 1'83.

Manuel Fernández, 1'14.

Romana Arroyuelo, 0'22.

Segundo Cabrada, 1'59.

Teobaldo Alonso, San Asensio, 2'74.

Victor Calzada, 0'67.

*Urbana fiscal.*

Justa Moreno, 0'22.

Martín Nieva, 0'89.

María Ortiz, 0'22.

Pedro Nieva, 2'66.

El mismo, 0'89.

*Utilidades.*

Fortunata Cerezo González, 1'69.

Nicomedes Colina, 9.

Lucas Pedro Rodríguez, 4'50.

Nicolás Varoza González, 9.

*Valluércanes.—Territorial.*

Anastasio Corcuera Díez, adeuda  
4'64 pesetas.

Antonio Cerezo Corcuera, 18'74.

Esteban Corcuera Díez, 8'63.

Herederos de Esteban Caño Busto,  
6'78.

Herederos de Eugenio Caño Torre-  
cilla, 3'59.

Felisa Caño Mendiguren, 1'40.

Fermin López Oviedo, Quintanilla, 1.

Fructuoso Ortega Izarra, Barcelona,  
3'80.

Francisco Ramírez García, 1.

Gumersindo González Cerezo, Va-  
llarta, 1.

Indalecio Martínez Santa Cruz, Al-  
table, 3'59.

Juan Bastida Díez, 2'79.

Justa Busto Caño, 5'69.

Herederos de Juan Cerezo Pozo,  
1'19.

Juana Díez San Millán, 7'64.

Juan Palacios Ayala, Altable, 1'59.

Juan Riaño Barrasa, Cerezo, 9'18.

José Riaño Díez, San Millán, 2.

Herederos de Julián Torrecilla, Al-  
table, 5'78.

Leandro Frías Busto, 22'14.

Lesmes García Caño, 2'19.

Manuel Arnáiz Cantero, Altable, 1'80.

Herederos de Martina Caño, 8'58.

Martín Caño Caño, 9'30.

María Cantera Medina, 3'59.

Mariano Frías Vesga, 1.

Mauricio Pozo, 5'60.

Herederos de M. Santos Medina  
Castillo, Altable, 1.

Herederos de Nicomedes Caño Ce-  
rezo, id., 2'59.

Herederos de Pablo Caño Cerezo,  
id., 8'38.

Pablo Cerezo Caño, id., 1'40.

Pedro Lafuente del Pozo, 2'79.

Rosendo Martínez López, San Mi-  
llán, 0'80.

Herederos de Santiago Caño Busto,  
11'17.

Tomás Cerezo Caño, 13'14.

Toribio Martínez Martínez, 1'80.

*Urbana amillarada.*

Antonio Cerezo Carranza, 10'10.

Celedonio Busto Busto, 1'26.

Herederos de Torrecilla Caño, 1'52.

Justa Busto Caño, 2'27.

Herederos de Juan Cerezo, 3'79.

Leandro Frías Busto, 13'15.

Martín Caño Caño, 4'94.

Mauricio Pozo Maharunt, 6'57.

Pablo Cerezo Caño, Altable, 1'52.

Pedro Lafuente del Hoyo, 2'53.

Herederos de Valentina Cerezo  
Caño, 1'52.

*Villanueva del Conde.—Territorial.*

Aquilino González, vecino de Santa  
María, adenda 1'77 pesetas.

Antonio Tamayo, Silanes, 3'79.

Antonio Vallejo, Santa María, 3'54.

Elisa Tamayo, Silanes, 2'14.

Francisco García, id., 4'73.

Feliciana González, Santa María,  
0'70.

Félix González, id., 3'37.

Gabriel Oviedo, Silanes, 2'60.

Hilario Morquecho, Burgos, 0'95.

Juan Fernández, 4'96.

Lucrecia Ortiz, Pancorvo, 0'71.

Lucas Pérez, 1'89.

Melitón España, Santa María, 0'70.

Martín Tamayo, Silanes, 2'14.

Pedro García, Santa María, 1'89.

Pedro López, 2'17.

Pedro Medina, 2'60.

Romualdo Ortiz Barrón, Silanes,  
3'79.

Vicente Tamayo, id., 2'14.

*Urbana amillarada.*

Dolores López, 10'10.

Florencio Medina, 1'89.

Juan Fernández, 5'31.

Lino Gómez, Altable, 0'25.

Manuel García, Foncea, 0'76.

Manuel López, 7'95.

Manuel Lambarri, 10'62.

María Mardones, 0'51.

Pedro Urruchi, Santa María, 14'17.

Sotero Barcina, 2'78.

Silverio López, 10'62.

Santiago López, 10'62.

*Industrial.*

Pedro López, 193'63.

Así, pues, en cumplimiento de lo  
preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º  
del artículo 142 de la Instrucción de  
26 de abril de 1900, se publica el  
presente edicto en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia para que surta  
los efectos oportunos.

Miranda de Ebro 20 de diciembre  
de 1916.—El Recaudador, Bernardo  
Alcalde.

## Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda  
clase de valores del Estado y Cor-  
poraciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

## CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas  
pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz  
Briviesca, Lerma, Miranda, Prado-  
luengo, Salas de los Infantes, Villa-  
diego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000  
pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja  
de Ahorros están garantizados por  
el Banco y la retirada de los mismos  
se hace con la mayor facilidad, pues  
los reintegros se efectúan en  
el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Cen-  
tral: de nueve a una y de tres a seis  
los días laborables y de diez a doce  
los festivos. 2

IMPRESA PROVINCIAL